

**LINEAMIENTOS PARA SOLICITAR FINANCIAMIENTO
PARA INVESTIGACIONES FUERA DE PERIODO DE CONVOCATORIA**



Universidad Centroamericana José Simeón Cañas

**Vicerrectoría Académica
Dirección de Investigación**

FONDO DE INVESTIGACIÓN UCA

**LINEAMIENTOS PARA SOLICITAR FINANCIAMIENTO PARA
INVESTIGACIONES, FUERA DE PERIODO DE CONVOCATORIA**

La Universidad abre la oportunidad para que los departamentos o equipos de investigación puedan optar y solicitar financiamiento para sus investigaciones fuera del periodo ordinario de convocatoria que se realiza anualmente. Esta oportunidad está orientada a aquellas investigaciones que por razones diversas requieran ser ejecutadas durante el año con apoyo financiero del Fondo de Investigación UCA. Entre las razones que se consideran como causales para tal solicitud están: convenios, compromisos institucionales o iniciativa propia de unidades de la Universidad.

El *Fondo de Investigación UCA* presenta los siguientes lineamientos que regirán el proceso para presentar solicitud de financiamiento en estos casos

I. PROPÓSITOS Y PRINCIPIOS QUE GUÍAN EL FONDO DE INVESTIGACIÓN

El *Fondo de Investigación* de la *Universidad Centroamericana José Simeón Cañas* tiene como propósito:

- a) *Estimular, potenciar, apoyar y fortalecer la ejecución de investigaciones unidisciplinarias, multidisciplinarias o interdisciplinarias de calidad, orientadas a incidir en procesos económicos, sociales, políticos, culturales y medio ambientales de la realidad salvadoreña y centroamericana, que favorezcan su desarrollo y que, habiendo establecido la relevancia científica y social de sus resultados, se realicen de acuerdo con principios éticos de respeto a la naturaleza, la sociedad y sus miembros y no pongan en riesgo las condiciones de existencia, bienestar y dignidad de ellos.*
- b) *Potenciar mediante la ejecución de dichas investigaciones, la generación de aportes al conocimiento científico, al desarrollo tecnológico y al desarrollo de la calidad académica de la Universidad y de la educación superior del país.*

Los principios que se constituyen en ejes de tales propósitos de acuerdo con la Política de Investigación aprobada por Junta de Directores en junio de 2017 son ***calidad, pertinencia***

**LINEAMIENTOS PARA SOLICITAR FINANCIAMIENTO
PARA INVESTIGACIONES FUERA DE PERIODO DE CONVOCATORIA**

científica y social, interdisciplinariedad, incidencia y ética. También constituyen criterios en torno a los cuales son evaluados los proyectos que solicitan financiamiento del Fondo. Se remite a la Política de Investigación para la lectura de tales principios. Sin embargo, se indican de manera particular los elementos de carácter ético que deben ser considerados:

Ética

El principio de ética en las investigaciones hace referencia al hecho de que la justificación de la actividad investigativa de la Universidad es la promoción del conocimiento, para hacer viable la contribución de esta institución al cambio social que conduce a la reconciliación y a la justicia. La ciencia, como cualquier otra actividad del ser humano, debe estar sometida a principios éticos, gracias a los cuales alcanza su calidad de acción específicamente humana.

Por tanto, la ética en las investigaciones que la UCA realiza, implica lo siguiente:

1. Reconocer al ser humano como sujeto libre y autónomo

Los intereses de la ciencia no deben primar sobre los del ser humano. La ciencia está al servicio del bien común y no al revés. Implica que los investigadores están obligados a justificar moralmente sus objetivos y prioridades.

2. Respetar la dignidad del ser humano

Se requerirá contar con el libre consentimiento de la persona, previa información sobre los riesgos y posibles consecuencias —para su salud y sus derechos— que pueda acarrear un mal uso o un uso equivocado de la ciencia sobre su persona.

3. Asumir responsabilidades en el ejercicio de la actividad científica

El científico es responsable ante el ser humano, cuyos derechos son siempre inviolables. Es responsable, también, ante los organismos vivos y frente al medio ambiente. Las investigaciones deben evitar el sufrimiento innecesario del ser humano y de otros organismos vivos, y velar por la integridad, la seguridad y el funcionamiento idóneo de los ecosistemas de la Tierra.

4. Reconocer que no se deben promover investigaciones que atenten contra la salud o la dignidad del ser humano

Este elemento es válido *para* el campo de las ciencias naturales, las ciencias sociales y las humanidades. Hace referencia a no realizar investigaciones que se basen en afirmaciones racistas o hagan apología del terrorismo, del etiquetamiento, de la segregación, de la injusticia social y de la homofobia.

5. Reconocer que la persona investigada es un agente activo de su propia reflexión

Este elemento busca, por ejemplo, eliminar la barrera entre investigador y “objeto de la

**LINEAMIENTOS PARA SOLICITAR FINANCIAMIENTO
PARA INVESTIGACIONES FUERA DE PERIODO DE CONVOCATORIA**

investigación” mediante la inclusión activa y verificable del grupo investigado; es decir, transforma al ser investigado, de “cosa estudiada” a agente activo de su propia reflexión, lo cual es un punto de vista que interviene directamente en el modo de incursionar en la investigación en ciencias sociales, las humanidades y las ciencias naturales.

6. Realizar investigación con conciencia

Llevar a cabo una investigación cuyos resultados sean correctamente utilizados. Aunque el investigador no sea directamente responsable del uso que pudiera hacerse de los conocimientos que se aportan, deberá tomar en consideración la probabilidad de ser manejados con fines no deseados y no correctos.

7. Ejecutar con honestidad la investigación

El investigador debe estar siempre dispuesto a dar razón de su trabajo, pues reconoce la importancia de la opinión de sus pares para valorar sus descubrimientos, y el impacto social de la actividad científica. Por ello, este elemento incluye el de la honestidad, para que, al presentar los resultados de la investigación, estos se correspondan con los que se obtuvieron en el proceso sin cometer plagio, distorsionar los datos y los fenómenos encontrados para beneficios personales o intereses de terceros.

II. INVESTIGACIONES QUE SON OBJETO DE FINANCIAMIENTO FUERA DEL PERIODO DE CONVOCATORIA

1. Podrán presentar solicitud de financiamiento del Fondo de Investigación UCA fuera del periodo ordinario de convocatoria, los equipos de investigación unidisciplinarios, multidisciplinarios o las unidades académicas o de proyección social, que, por razones de necesidades resultantes de convenios, compromisos institucionales o por iniciativa propia requieran ejecutar las investigaciones en un periodo que no coincide con la convocatoria ordinaria del Fondo de Investigación.
2. La participación en investigaciones vinculadas a los convenios o compromisos institucionales a los que se refiere el inciso anterior deben haber sido del conocimiento y aprobación previa de Vicerrectoría Académica, a través de la Dirección de Investigación.
3. Estas investigaciones pueden ser *básicas, aplicadas, tecnológicas o técnico-profesionales* que se correspondan con las líneas de investigación y de proyección social vigentes de la Universidad.
4. El Fondo de Investigación financia proyectos de acuerdo con los siguientes parámetros:

**LINEAMIENTOS PARA SOLICITAR FINANCIAMIENTO
PARA INVESTIGACIONES FUERA DE PERIODO DE CONVOCATORIA**

- a. Proyectos de investigación con una duración máxima de un año, prorrogable por un año.
- b. La aprobación de una segunda fase de financiamiento estará sujeta tanto a la disponibilidad de fondos como a la ejecución financiera del 75% del presupuesto asignado el primer año. La propuesta de una segunda fase deberá ir acompañada de un informe que muestre avances sustanciales de lo ejecutado y den apoyo a la segunda fase que se propone.
- c. El monto máximo para financiar es de \$30,000

III. PRESENTACIÓN DE SOLICITUD DE FINANCIAMIENTO

- 5. Los equipos interesados en obtener financiamiento fuera de convocatoria presentarán su solicitud dirigida a la Dirección de Investigación, en el momento que lo consideren necesario y oportuno.
- 6. En la solicitud se expondrán con claridad las razones que justifiquen porqué la investigación requiere ser ejecutada fuera del periodo de inicio según la convocatoria normal (convocatoria julio, inicio en enero de siguiente año). Es requisito que se adjunten los documentos que apoyen tal situación.
- 7. En la solicitud se indicará de manera resumida el nombre de la investigación, a cuál línea de investigación institucional, del departamento o de la agenda de proyección social abona el proyecto; el monto solicitado, la unidad académica y/o de proyección social que responderá administrativamente por la ejecución de la investigación; las otras unidades que participarán, el nombre del coordinador científico del grupo de investigación con su correo electrónico y los nombres de sus miembros.
- 8. La solicitud será presentada por el investigador que cumplirá el rol de coordinador científico del equipo de investigación.
- 9. Se presentará una carta de aval firmada por las jefaturas involucradas en la investigación que se propone. En ella se hace constar que se tiene conocimiento, se apoyan las razones y se otorga el respaldo para la ejecución de la investigación fuera de periodo de convocatoria.
- 10. La solicitud deberá estar acompañada de una carta conjunta en la que cada miembro del equipo de investigación expresa que: a) se compromete a cumplir sus

**LINEAMIENTOS PARA SOLICITAR FINANCIAMIENTO
PARA INVESTIGACIONES FUERA DE PERIODO DE CONVOCATORIA**

responsabilidades con la ejecución del proyecto; b) declara el compromiso de respeto a los principios éticos señalados en este documento de lineamientos.

11. Se presentará un proyecto formal de investigación (no protocolo, ni cuadro resumen de investigación), cuya extensión se recomienda no exceda las 25 páginas. El documento ha de ser sintético, pero debe reflejar de manera suficiente un proceso de trabajo reflexivo y de diseño que cumpla con requisitos de calidad investigativa, incidencia y ética. El carácter de este proyecto permitirá valorar con fundamentación apropiada la calidad de los proyectos que concursan.
12. Toda la documentación a la que se refiere este apartado se presentará impresa en folder sujeta con fástener y en formato digital en un CD.
13. Toda solicitud de financiamiento de investigaciones a las que se refieren estos lineamientos será sometida a evaluación de una Comisión Evaluadora. Se indican adelante los procesos y tiempos de este proceso.

IV. CONTENIDO DE LOS PROYECTOS

Se indica a continuación el contenido del documento del Proyecto que se presentará a la Dirección de Investigación.

**ESQUEMA BÁSICO DEL
PROYECTO
UNA HOJA DE PORTADA**

1. Problema de investigación.
2. Fundamentación teórica básica.
3. Diseño metodológico.
4. Plan de trabajo.
5. Productos planificados.
6. Incidencia.
7. Grupo de investigación.
8. Presupuesto.

A continuación, se desglosan los contenidos de cada apartado.

14. Una portada con el logo de la UCA y el nombre de la unidad responsable, el nombre de la investigación que *sintetice* de manera clara la problemática central de la investigación y la fecha de presentación del proyecto.

**LINEAMIENTOS PARA SOLICITAR FINANCIAMIENTO
PARA INVESTIGACIONES FUERA DE PERIODO DE CONVOCATORIA**

15. Un apartado de problematización que:

- a. Exponga antecedentes empíricos, institucionales o históricos, según el caso; del área problemática de la realidad que da lugar al interés investigativo.
- b. Exponga de manera clara el problema de investigación, las preguntas operativas del mismo.
- c. Señale las premisas, los presupuestos de partida y los supuestos básicos de trabajo que guían la investigación.
- d. Identifique y describa el objeto o ámbito de estudio de la investigación. Este hace referencia a los aspectos y dinámicas de los hechos o procesos del fenómeno, implícitos en la problemática y que serán objeto de la investigación.
- e. Indique los objetivos de conocimiento (general y específicos) de la investigación. Es decir, que se propone obtener como conocimiento con la investigación.
- f. Justifique de la investigación. Se señala en qué consiste el aporte científico o práctico que los conocimientos que se esperan obtener proporcionarán a la comprensión o incidencia sobre el fenómeno que se estudia. Se indica si la investigación conducirá a derivaciones tecnológicas u otro tipo de propuestas de solución a la problemática abordada, por ejemplo, propuestas de políticas institucionales, públicas, modelos.

16. Un apartado de la *fundamentación teórica básica*, que es la apropiada para el estudio y permiten definir con claridad oportuna las características del ámbito de la investigación y muestren la manera en que dichas reflexiones orientan la investigación.

17. Un apartado de *diseño metodológico*. En este apartado se indicarán los procedimientos que según la o las disciplinas involucradas en el estudio, son los apropiados para alcanzar el o los objetivos de la investigación; las técnicas correspondientes a la problemática de investigación, a la fundamentación teórica, a los objetivos y a la justificación.

En este apartado se indicarán también las reflexiones y procedimientos que se seguirán para cumplir con los *principios éticos* que se consideren necesarios por las características de fenómeno que se investiga y la estrategia metodológica definida. Como apoyo ver los principios éticos de la sección I.

18. **Plan de trabajo descriptivo y su respectivo cronograma.** Este apartado contiene las fases en que se divide la ejecución de la investigación y las actividades a ejecutar.

**LINEAMIENTOS PARA SOLICITAR FINANCIAMIENTO
PARA INVESTIGACIONES FUERA DE PERIODO DE CONVOCATORIA**

La ejecución de la investigación deberá tener una duración máxima de un año a partir de la fecha de inicio de ejecución del proyecto.

19. **Productos planificados.** En este apartado se indicará los siguientes productos:
 - a. Un informe científico de la investigación,
 - b. Un resumen ejecutivo de tal informe. Ambos serán dos cuerpos separados.
 - c. La elaboración de un artículo que llene los requisitos para ser publicado en una revista nacional o internacional, señalando cuales pueden ser esas revistas y los contactos y gestiones que se harán para lograrlo.
 - d. Otros productos que por iniciativa del equipo se consideren importantes por la relevancia de los resultados que se esperan de la investigación: libros, manuales, entre otros. Se remite a leer los literales k y l del apartado 4.2. Vinculación de la investigación con la docencia y la proyección social, páginas 35 y 36 *de la Política de Investigación.*
 - e. Se incorporan otros productos que han sido acordados con terceros o resultantes de los convenios.

20. Si el proyecto prevé como resultado un producto de aplicación tecnológica, el equipo de investigación deberá plantear el desarrollo y uso previsible del mismo; así como, las posibles derivaciones de su utilización. y los sectores beneficiarios del producto.

21. En el caso de aquellos proyectos cuyo propósito sea obtener un producto de aplicación tecnológica, o de los cuales se derive un resultado de este tipo, su uso quedará sujeto a la protección de la propiedad intelectual de la Universidad; lo cual implica que las partes vinculadas a la ejecución de la investigación: la Dirección de Investigación como instancia institucional, el o los departamentos involucrados y los miembros del equipo de investigación, acordarán los términos de su utilización.

22. Todo acuerdo al respecto deberá estar regido por el principio del derecho de la propiedad patrimonial de la Universidad y derecho de la propiedad moral de los investigadores; de tal manera que pueda armonizarse la libertad y los derechos académicos de estos y de la Universidad. Para este propósito se buscará el apoyo del Equipo de Protección de la Propiedad Intelectual de la UCA (EPPI).

Las acciones referidas a los productos planificados deben ser contempladas también en la planificación y el cronograma al que se refiere el numeral anterior. Este requisito será un criterio para evaluar el cumplimiento del grupo investigador con el Fondo.

**LINEAMIENTOS PARA SOLICITAR FINANCIAMIENTO
PARA INVESTIGACIONES FUERA DE PERIODO DE CONVOCATORIA**

23. **Incidencia.** Se incorpora un apartado en el que se señalan las incidencias que se prevén lograr con los resultados de la investigación. Se señalarán los ámbitos, procesos, formas y actividades concretas de incidencia que se prevén; de igual manera los grupos sociales beneficiados, así como los agentes de apoyo e intermediación.

El grupo de investigación o el investigador, debe tomar en consideración que los procesos y acciones de incidencia a ejecutar forman parte del proyecto. Por tanto, deberán quedar contempladas en la duración del financiamiento y serán incorporadas en la planificación y en el cronograma de la investigación. Quedan excluidas del cronograma aquellas actividades no previstas en la planificación inicial y que se deriven de las acciones iniciales.

24. **Grupo de investigación.** Se indicará quienes son los miembros que participarán en la investigación. Se indicarán las responsabilidades y funciones previstas, fases o tiempos de participación de los académicos de la UCA. Igualmente se indicará si la investigación se ejecuta en conjunto (convenio, o colaboración) con terceros otras instituciones, así como los compromisos o de la Universidad en la investigación. Debe indicarse si la investigación implicará la contratación de investigadores externos a la Universidad y se indicarán con claridad las justificaciones para ello y las responsabilidades que cumplirán.

25. **Presupuesto estimado.** El presupuesto del proyecto de investigación deberá plasmar de manera clara los gastos previstos para la ejecución de las actividades, las contrapartidas y otras fuentes de financiamiento que se prevean.

Se requiere que se incorporen en el *presupuesto los gastos de revisión de estilo del informe final y de materiales a publicar como resultado de la investigación; así como costos eventuales de traducción de artículos científicos al idioma inglés.* Solicitar el modelo de presupuesto a la Dirección de Investigación.

V. NORMATIVAS ESPECIALES

26. No puede formar parte del equipo de investigación un académico que, según la programación, al momento de iniciarse la ejecución de esta se encuentre participando en otra investigación financiada por el Fondo de Investigación. Solo puede hacerlo en el caso que su incorporación este programada para dar inicio al finalizar la anterior o su participación en ella. Esto debe quedar claramente establecido en la programación, funciones y roles de los miembros. Lo anterior tendrá incidencia en la proporción de la bonificación que le corresponda.

**LINEAMIENTOS PARA SOLICITAR FINANCIAMIENTO
PARA INVESTIGACIONES FUERA DE PERIODO DE CONVOCATORIA**

27. Para la ejecución de tareas administrativas se recurrirá al personal administrativo de las unidades que tienen la responsabilidad de supervisar y garantizar el cumplimiento del proyecto. Este personal cumplirá dichas tareas como parte de sus funciones laborales por lo que con el Fondo no se financiarán gastos de personal administrativo para los proyectos. En el caso de que el personal interno, por razones de recarga de trabajo u otro motivo justificable no pueda desempeñar las funciones administrativas, se autorizará contratación de personal externo a la Universidad para tareas administrativas de la investigación si esta lo requiere. Lo cual deberá justificarse al momento de solicitar la contratación.
28. En armonía con lo dispuesto en la Ley de Propiedad Intelectual y otros instrumentos normativos internacionales, los miembros del grupo de investigación cederán a la Universidad el derecho patrimonial de los productos establecidos en esta convocatoria, resultante de las investigaciones seleccionadas. En consecuencia, los autores que deseen publicar dichos productos intelectuales en otros espacios deberán solicitar autorización previa de la UCA.
29. El derecho moral sobre los productos de investigación científica pertenece a todos los participantes del grupo y así debe ser reconocido en los créditos ante cualquier tipo, forma o espacio de presentación que de dichos productos se haga, incluyendo los usos que haga un miembro del mismo equipo.
30. Si la investigación se realiza con terceras instituciones, debe contarse con las orientaciones del Equipo de Protección de Propiedad Intelectual para establecer con claridad lo relativo a la propiedad intelectual de los productos de la investigación.
31. Con el fondo se podrán financiar gastos como la compra de equipo de laboratorio o de equipo especializado indispensable para el desarrollo de la investigación; accesorios para dichos equipos; viajes nacionales e internacionales; material bibliográfico, entre otros. Los gastos anteriores deben ser plenamente justificados, especialmente los referidos a la compra de equipo. Sin embargo, los investigadores deben, como primera opción, recurrir al uso de equipos ya existentes en la Universidad. De lo contrario, su no utilización debe ser justificada. No se permite la compra de vehículos, mobiliario y equipo de oficina.
32. Cada proyecto de investigación podrá destinar un 20% de su presupuesto como estímulo para los académicos UCA que participan en la investigación. Quedan excluidos de este estímulo quienes participan en la investigación bajo contrato. La partida de bonificación deberá quedar consignada claramente en el presupuesto.

**LINEAMIENTOS PARA SOLICITAR FINANCIAMIENTO
PARA INVESTIGACIONES FUERA DE PERIODO DE CONVOCATORIA**

Dicho estímulo se otorgará en dos pagos contra entrega de productos: El primer pago contra entrega de un avance científico intermedio de la ejecución de la investigación. El segundo pago al finalizar el proyecto y contra entrega satisfactoria del informe científico final y de los productos comprometidos en la propuesta aprobada. Los criterios y procedimientos de asignación de la bonificación serán discutidos oportunamente con la Dirección de Investigación.

33. Para estimular la participación del cuerpo académico y de otras unidades de la universidad como investigadores, se considerará su participación, de acuerdo con las funciones descritas en la propuesta, con un equivalente máximo de un cuarto de tiempo de su planificación académica o laboral, según el caso, para personal a tiempo completo. Y no podrá optar por tanto a carga adicional remunerada mientras el proyecto está en ejecución. Deberá quedar consignado en la carta aval que otorgan las jefaturas de las unidades a las que pertenecen los investigadores el acuerdo de carga académica a la que se ha llegado.
34. La unidad a la que pertenece el coordinador o coordinadora del grupo de investigación será la instancia responsable de supervisar la ejecución y administración adecuada del proyecto en caso de ser aprobado, sujetándose a las normativas estipuladas por el Fondo.

VI. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

Los criterios para la evaluación de los proyectos de investigación son los siguientes. Se consignan el puntaje máximo que pueden obtener.

35. La propuesta cuenta con un equipo de investigación que incluye académicos con amplia experiencia investigadora en la temática que se aborda. La experiencia de los académicos está debidamente demostrada mediante documentación pertinente. (15 puntos).
36. La problematización de la investigación, sus objetivos, justificación, las reflexiones teóricas básicas y el diseño metodológico muestran con claridad un abordaje estratégico investigativo unidisciplinar, multidisciplinar o interdisciplinar, según como el mismo equipo lo defina (15 puntos).
37. Los componentes de la problematización muestran una problemática de investigación y una comprensión clara de los elementos que serán su objeto de estudio, una definición precisa de: (15 puntos).

**LINEAMIENTOS PARA SOLICITAR FINANCIAMIENTO
PARA INVESTIGACIONES FUERA DE PERIODO DE CONVOCATORIA**

- a. objetivos de conocimiento que pretenden alcanzar,
 - b. los alcances prácticos (derivaciones o aplicaciones) que de ellos se derivarán (si los hubiere)
 - c. y los elementos que justifican la investigación
38. Las bases teóricas en las que se fundamenta el estudio muestran coherencia y correspondencia clara con la problemática y el objeto o ámbito de estudio, reflejan su capacidad orientadora de la investigación que se propone (15 puntos).
39. El apartado de diseño metodológico contiene las reflexiones necesarias y apropiadas para sustentar el diseño que se propone, y este indica los procedimientos metodológicos y técnicos básicos posibles de plantear en la propuesta, pero suficientes para mostrar la claridad de la estrategia a seguir (15 puntos).
40. Se indican con claridad las consideraciones y procedimientos que se seguirán para cumplir con los principios éticos que se consideran necesarios para la ejecución de la investigación, de acuerdo con sus características particulares (15 puntos).
41. El proyecto prevé la potencial incidencia que los resultados de su investigación tienen y en consecuencia señala los ámbitos, procesos, formas y actividades que se realizarán para esta labor de incidencia. Señala de igual manera los grupos sociales que se espera beneficiar (15 puntos).
42. El proyecto de investigación incluye productos finales de la presentación y elaboración de a) un informe de investigación científica, b) un resumen ejecutivo, c) un artículo científico que tenga los requisitos para ser publicado en una revista nacional o internacional, d) otros productos que por iniciativa del equipo se consideren importantes por la relevancia de los resultados de la investigación e) presentación en foros, conferencias y seminarios nacionales o internacionales e) indica las acciones a ejecutar para tal difusión (15 puntos).
43. El proyecto presenta un plan de trabajo y un cronograma de ejecución dentro del plazo del año de financiamiento e incorpora los momentos de entrega de avance científico, e informes narrativos técnicos, otros productos y acciones de incidencia definidas (10 puntos).
44. El proyecto de investigación cuenta con las cartas de aval de las jefaturas de las unidades a las que pertenecen los investigadores, señalan el tiempo que se le otorga para cumplir las responsabilidades, en correspondencia con las funciones a desempeñar en la investigación (10 puntos).

**LINEAMIENTOS PARA SOLICITAR FINANCIAMIENTO
PARA INVESTIGACIONES FUERA DE PERIODO DE CONVOCATORIA**

45. El presupuesto del proyecto de investigación tiene equilibrados los rubros de materiales, gastos de operación y bonificaciones (10 puntos).

Total, máximo de puntos: 150.

VII. DE LA EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS

46. Se nombrará una comisión evaluadora constituida por el Director de Investigación, quien dirigirá la Comisión, y seis miembros de las áreas académicas de la Universidad (Ingeniería y Arquitectura, Ciencias Sociales y Humanidades y Ciencias Económicas). Dentro de esta comisión no participarán dos o más miembros de una misma unidad académica, tampoco se permitirá que una persona evalúe un proyecto en el que participa o el de la unidad de la cual forma parte.

47. La Comisión podrá buscar apoyo y escuchar opinión de especialistas externos para la evaluación de proyectos especializados.

48. La Comisión Evaluadora utilizará un instrumento detallado de ponderación para cada uno de los criterios de evaluación establecidos. La Dirección de Investigación proporcionará tal documento a la Comisión.

49. La Comisión Evaluadora resolverá sobre la solicitud en un plazo máximo de 15 días, después de presentada en forma completa la solicitud, tomará decisiones por mayoría y emitirá su opinión a la Vicerrectoría respectiva (Académica, Adjunta de Ingeniería y Proyección Social) de donde procedan las propuestas de investigación, para que tome la decisión última sobre el financiamiento. La Vicerrectoría respectiva podrá otorgar un monto menor dentro del rango solicitado, sobre la base del estudio del presupuesto presentado.

50. La Dirección de Investigación notificará a los solicitantes la resolución de la solicitud.

VIII. EJECUCIÓN DEL FINANCIAMIENTO

51. La jefatura de la unidad que presenta el proyecto de investigación será la responsable de supervisar la ejecución del presupuesto y el cumplimiento de los resultados establecidos en el tiempo definido en el cronograma del proyecto, sin que ello le otorgue la calidad de coordinador(a) del grupo de investigación, a menos que la persona en el cargo de jefatura de la unidad forme parte del grupo, y que por su experiencia investigativa y temática sea nombrado por el grupo como coordinador(a). Aunque el grupo de investigación conserva autonomía investigativa

**LINEAMIENTOS PARA SOLICITAR FINANCIAMIENTO
PARA INVESTIGACIONES FUERA DE PERIODO DE CONVOCATORIA**

respecto a la jerarquía institucional académica o administrativa de la unidad, responde a las normativas administrativas como personal de esta.

52. Para la ejecución financiera del fondo, se abrirá un centro de costo por cada proyecto aprobado, el cual será manejado desde el fondo institucional. Para la gestión y aprobación de gastos deberán seguirse los procedimientos institucionales establecidos y aquellos que de manera específica han sido definidos en estos lineamientos.

**IX. PROCESOS DE SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS
APROBADOS**

53. Los equipos de investigación que sean beneficiados por el Fondo definirán y establecerán, con base en la distribución de responsabilidades y funciones, los mecanismos de funcionamiento del equipo que garanticen la ejecución plena del proyecto que se financia. Esto será documentado y enviado a la Dirección de Investigación previo a la fecha de arranque de los proyectos. Cada uno de los miembros del grupo firmará una carta compromiso que establece sus responsabilidades en la ejecución plena de la investigación.
60. Por el carácter de su ejecución, cuando los proyectos aprobados trabajen de manera directa con seres humanos y requieran de la validación de ética de sus protocolos de investigación, solicitarán tal validación al Comité de Ética de Investigación de la Universidad. En su dictamen la Comisión Evaluadora, indicará si ello es requerido. Los equipos contactarán de manera directa al Comité. No podrá iniciarse su ejecución sin el dictamen y validación del Comité.
61. El grupo de trabajo base y original, presentado en el proyecto y que de acuerdo con las funciones descritas es considerado fundamental para garantizar el enfoque teórico y metodológico de la investigación, deberá mantenerse hasta el final de la ejecución del proyecto. Cualquier modificación al respecto, implicará la revisión por parte de la Dirección de Investigación, quien podrá decidir por la no continuación del proyecto.
62. Para efectos de seguimiento de la ejecución de la investigación, de su calidad, incidencia y del cumplimiento de las normativas éticas, se establecen los siguientes procedimientos:
 - a. A mitad del periodo de ejecución los equipos de investigación deberán presentar por escrito a la Dirección de Investigación, en formato electrónico e impreso: un avance científico intermedio sobre la investigación, un informe narrativo técnico

**LINEAMIENTOS PARA SOLICITAR FINANCIAMIENTO
PARA INVESTIGACIONES FUERA DE PERIODO DE CONVOCATORIA**

del proceso de ejecución e informe narrativo de ejecución financiera y sobre las proyecciones de ejecución del presupuesto.

- b. En el informe narrativo técnico se describirán las actividades relevantes realizadas, las metas alcanzadas durante el periodo, el estado general del proyecto, las perspectivas y compromisos pendientes de cumplimiento, según lo planificado y plazos programados. Se informará también del cumplimiento de las responsabilidades y funciones de los miembros del grupo, así como del uso del tiempo de la carga que les ha sido otorgada para su participación en la investigación.

- 57. Al finalizar la investigación, el grupo entregará: a) un informe científico, b) un informe ejecutivo y c) un artículo científico que llene los requisitos para ser publicado en una revista nacional o internacional, tal como ha quedado indicado en los productos esperados.
- 64. También presentará un informe narrativo técnico en el que dará cuenta de la ejecución de las actividades de incidencia planificadas y contenidas en el proyecto que se aprobó y del cumplimiento de los principios éticos.
- 65. El grupo de investigación anexará al informe técnico *final toda la información, en formato digital, que soporte sus resultados* (bases de datos).
- 66. La Dirección de Investigación revisará tales informes para emitir dictamen de cierre de proyecto y autorización de entrega final de bonificaciones.
- 67. Para cumplir con los criterios de calidad exigibles para su publicación, los artículos científicos y los informes científicos solicitados como productos, serán sometidos a dictamen de calidad antes de autorizarse su publicación. Se recurrirá para ello, al apoyo de especialistas en el tema.
- 68. Al finalizar los proyectos los equipos harán una presentación pública de los resultados alcanzados, en un seminario de investigación organizado y convocado por la Dirección de Investigación.

**Dirección de Investigación,
Abril de 2019**